



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Garantía mobiliaria
Demandante:	GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento
Demandado:	Alfredo Fernando Echeverría Amaya
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00124 00
Decisión:	Termina solicitud

Para los efectos legales a los que haya lugar, téngase en cuenta que se materializó la aprehensión del rodante de placas EON592.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR al PARQUEADERO LA PRINCIPAL S.A.S., entregue el vehículo de placas EON592 a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Secretaría, proceda a librar el oficio para la materialización de lo aquí ordenado y remítase.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento y/o cancelación de la orden de APREHENSIÓN que recae sobre el vehículo de placas EON592

Secretaría, proceda a librar el oficio a la POLICÍA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES, para la materialización de lo aquí ordenado y remítase.

TERCERO: TERMINAR la presente actuación, conforme lo preceptuado por el Decreto 1835 de 2015, en atención a que la

presente tramitación se dirige exclusivamente a lograr la aprehensión y ulterior entrega de la garantía mobiliaria.

Secretaría, realice las desanotaciones de rigor en el sistema estadístico, y una vez cumplido lo anterior, **ARCHÍVENSE** las presenten diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 084

Bogotá, 16 de junio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65924c9aff139c7a280d17814e93abbf485bb66ef6e02f11589bf6ef45e92cb**

Documento generado en 15/06/2022 10:41:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>